



LEÓN **imju**
AYUNTAMIENTO 2021-2024
LEÓN

CONVOCATORIA

PREMIO **MUNICIPAL DE** **la Juventud**

2024



CATEGORÍAS

- * Compromiso Social * Acción por el Medio Ambiente *
- * Ciencia y Tecnología * Deporte * Economía Creativa *
- * Ingenio Emprendedor * Academia e Investigación *
- * Salud y Prevención * Derechos Humanos *
- Discapacidad e Inclusión

Consulta las bases en:



leonjoven.gob.mx



IMJU León



SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN





El Ayuntamiento de León a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, emite la convocatoria “Premio Municipal de la Juventud 2024”. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I, II, IV, VI, XVI y XVII del artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de Proyectos IMJU León para el Ejercicio Fiscal de 2024, emite las siguientes:

BASES

I. Objetivo:

Reconocer a las y los jóvenes que se destaquen por su compromiso social, trayectoria y acciones que impacten en la transformación positiva del Municipio de León, en las siguientes categorías:

1. Compromiso Social: Se tomarán en cuenta la participación en proyectos o programas que se basen en la honorabilidad y voluntariedad, que atiendan necesidades, solidarizándose con las comunidades a través de acciones que favorezcan la calidad y el nivel de vida e impacto en su entorno. Que, a través de su labor voluntaria y su trabajo social, sean ejemplo para otras juventudes.

2. Acción por el medio ambiente: Se incluyen la participación y trayectoria en proyectos o programas, cuyo objetivo sea la preservación y cuidado de nuestro ecosistema, a través de acciones en el cuidado de la naturaleza, que permita generar una transformación de la ciudad y un entorno más provechoso, satisfaciendo la vida de todas las generaciones.

3. Ciencia y tecnología: Se tomarán en cuenta la trayectoria de la o el joven que, a través de su participación en proyectos enfocados a la creación e innovación tecnológica, que fortalezcan espacios de expresión y de creatividad, que sean ejemplo y contribuyan a fomentar y generar investigación científica; investigaciones en ciencias naturales, sociales y humanidades; fortaleciendo los espacios de creación, generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos, que atiendan necesidades y favorezcan la transformación de la ciudad.

4. Deporte: Se tomará en cuenta la trayectoria, participaciones y acciones en programas y proyectos que, a través del fomento al deporte como una disciplina, se encuentren atendiendo necesidades específicas de expresión, prevención de conductas de riesgo en comunidades y grupos sociales.

5. Economía creativa: Se incluyen la trayectoria sobresaliente a través de acciones de diferentes disciplinas artísticas tales como: Teatro, Pintura, Muralismo, Música, Poesía/Literatura, Danza, Escultura, Cine y Arte Digital, se encuentren transformando su entorno, ejecutando

acciones específicas en la inclusión de las artes, como medio de generación de conocimiento, expresión, desarrollo de habilidades y la inclusión de comunidades o grupos en situación de vulnerabilidad.

6. Ingenio emprendedor: Se tomará en cuenta el liderazgo emprendedor de la o el joven que comprenda las especificaciones como el fortalecimiento del aspecto económico y social de la comunidad; llevar a cabo difusión y promoción de la cultura emprendedora; haber desarrollado la implementación de iniciativas de negocios; desarrollar proyectos relacionados a la industria 4.0 y mentefactura y aquellas relacionadas al emprendimiento.

7. Academia e investigación: Se tomará en cuenta la trayectoria académica ejemplar de la o el postulante, considerando como la elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, así como otros estudios curriculares; labores docentes en los diversos niveles educativos que redunde en beneficio de la sociedad; acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

8. Salud y prevención: Se incluye la trayectoria de la o el joven cuyas acciones y actividades realizadas, dediquen tiempo y esfuerzos al servicio de los demás en la prevención de enfermedades o de las adicciones, logrando mejorar la salud y calidad de vida.

9. Derechos humanos: Se tomarán en cuenta aquellas acciones destacadas que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes y de la población en general, a través de acciones, participaciones, actividades e iniciativas de alto impacto social.

10. Discapacidad e inclusión: Se otorgará a las y los jóvenes que, teniendo una discapacidad, se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia, la cual pueda motivar a las y los jóvenes con su historia de vida; o bien, aquél joven que a través de sus acciones, desarrolle

iniciativas en beneficio de las personas con discapacidad.

II. Dirigida:

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años con una trayectoria destacada comprobable en cualquier categoría al momento de su registro.

III. Requisitos:

1. Acta de nacimiento que compruebe haber nacido en León, de no ser originario de la ciudad de León, Guanajuato, podrá adjuntarse uno de los siguientes documentos:

- a.) Constancia de estudios;
- b.) Carta de relación laboral, o
- c.) Carta de residencia emitida por el Municipio de León, Guanajuato.

2. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional con foto);

3. Comprobante de domicilio actual con una vigencia no mayor a 3 meses;

4. Constancia de curso de habilidades blandas, la cual podrá realizarse a través de la <https://plataformaimju.com>

5. <https://bit.ly/AnexoPMJ1> (Anexo 1) Carta motivos de participación;

6. <https://bit.ly/AnexoPMJ2> (Anexo 2) Carta declaratoria de no trabajar como servidor público, prestador de servicios o proveedor de bienes o servicios;

7. <https://bit.ly/AnexoPMJ3> (Anexo 3) Semblanza curricular que acredite su trayectoria social;

8. <https://bit.ly/AnexoPMJ4> (Anexo 4) Manifiesto de veracidad;

9. Anexar Link/URL de youtube de video de postulación (duración sugerida de 2 a 3 minutos) en el cual exponga lo siguiente:
A. Presentación del joven postulante;
B. Explicar su trayectoria social y cómo sus acciones han impactado de manera positiva en el municipio de León, Guanajuato.
C. Mencionar cuáles serían sus compromisos para con la Ciudad en caso de resultar seleccionado (a)

El sitio web Youtube no pertenece al Instituto Municipal de las Juventudes de



León, Guanajuato, por tanto, el aspirante que cargue el video de postulación en dicha plataforma se sujetará a las normas y políticas de uso del sitio web antes mencionado.

IV. Plazo para subsanar observaciones:

Las y los aspirantes cuya documentación presente observaciones derivadas de la revisión, serán notificados a través de la Plataforma IMJU y contarán con un plazo de 24 horas posteriores a la recepción de la notificación para subsanar las mismas, en caso de que el aspirante no atienda el requerimiento o no lo realice dentro del plazo establecido para ello, su postulación será descalificada.

V. Calendario general de la convocatoria:

1. Publicación de la convocatoria:
08 de julio de 2024.
2. Registro de aspirantes:
del 08 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas del día 18 de agosto de 2024.
3. Evento de premiación y anuncio de ganadores:
23 de Agosto del 2024.

Los resultados de los ganadores de la presente convocatoria serán presentados en el “Premio Municipal de la Juventud 2024” el día 23 de Agosto del 2024, en el Poliforum de León.

VI. Publicación

La publicación de la presente convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes, así como en la Plataforma IMJU.

VII. Registro

Para poder aspirar a la presente convocatoria, el postulante deberá registrarse a través de la plataforma: <https://plataformaimju.com> en los plazos establecidos en el calendario general numeral V.

Los registros con documentación con información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta convocatoria no serán sujetos de selección.

VIII. Comité de selección

Para seleccionar a los proyectos que resulten ganadores de la presente convocatoria se instalará el comité de selección el cual se conformará de la siguiente manera:

1. El titular de la Dirección General del IMJU León, o su representante;

2. Dos titulares de área del Instituto;
3. Dos personas representantes de instituciones educativas de nivel superior, y
4. El titular del Órgano Interno de Control quien fungirá como secretario técnico.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité de selección.

IX. Prerrogativas

Los aspirantes que resulten ganadores de la presente convocatoria tendrán las siguientes prerrogativas:

1. Se les otorgará un estímulo económico de \$15,000.00 (Quince mil 00/100 MN) por proyecto a través de una orden de pago.
2. Formar parte de las Comunidades IMJU, en las cuales podrán recibir un acompañamiento y formación por parte del IMJU- León, y
3. Gestión para el uso de espacios físicos y mobiliario de atención del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

X. Obligaciones

Los aspirantes que resulten ganadores de la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir al evento del Premio Municipal de la Juventud 2024.

XI. Restricción de participación

1. No podrán participar en la convocatoria las personas funcionarias y funcionarios públicos de la administración pública municipal, estatal o Federal;
2. No podrán participar en la convocatoria los prestadores de servicios ni proveedores de bienes o servicios de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, y
3. Los proyectos ganadores de las ediciones anteriores del Premio Municipal de la Juventud.

XII. Contacto

Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, podrá comunicarse al teléfono 477 773 23 36 ext. 108; o a los correos electrónicos salvador.tmunoz@leon.gob.mx, amparo.ramirez@leon.gob.mx y andrea.alatorre@leon.gob.mx

Tratamiento de datos personales

El Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, con domicilio en Madre

Marina 107, Colonia 10 de mayo, C.P 37549, en la Ciudad de León, Guanajuato, siendo el Sujeto Obligado del tratamiento de los datos personales del **Municipio de León**. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, la cual consiste en: la convocatoria “Premio Municipal de la Juventud 2024”.

Sus Datos Personales podrán ser transferidos, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas del responsable, además de las transferencias previstas por mandato legal, como lo establecen los artículos 96, 97, 98, y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados unidades administrativas y encargados como pueden ser:

1. Dependencias de la Administración Pública Centralizada;
2. Y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

El titular de los Datos Personales podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades que requieren de su consentimiento directamente ante las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, o en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado del Municipio de León.

Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en la página institucional <http://leonjoven.gob.mx>, en el enlace siguiente: <https://bit.ly/AvisodeprivacidadPMJ24> o bien en sus oficinas ubicadas en Madre Marina 107, Col. 10 de Mayo C.P. 37549.

El presente aviso de privacidad se elaboró el día 04 de julio del 2024.